**DECLARACION JURADA**

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter personal o en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, (estado civil) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (profesión) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y vecino (a) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Puerto Rico, bajo el más solemne juramento,

1. Que mi nombre y demás circunstancias personales son las anteriores expresadas.
2. Que ni el suscribiente ni la entidad que represento, ha sido convicto o declarado culpable en el foro estatal o federal, o en cualquier jurisdicción de los Estados Unidos de América, de aquellos delitos que inhabilitan para contratar o licitar con cualquier agencia ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, según definida por la Ley 2-2018, conocida como, “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”.
3. Hago la presente declaración jurada de conformidad con lo establecido en la Ley 2-2018, conocida como el “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”, que le impone la obligación a toda persona sea natural o jurídica que desee participar de la adjudicación de una subasta o en el otorgamiento de un contrato con cualquier agencia o instrumentalidad gubernamental, corporación pública, municipio, o con la Rama Legislativa o Rama Judicial, de someter un de presidente, vicepresidente, director, o personas que desempeñen funciones equivalentes para la personas jurídica, ha sido convicta o declarado culpable, por:
4. Infracción a la Ley 1-2012 conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental “, según enmendada, Articulo 4.2 - Prohibiciones éticas de carácter general, Articulo 4.3 - Prohibiciones relacionadas con otros empleos, contratos o negocios o Artículo 5.7 - Sanciones y penalidades aplicables a los servidores públicos de la Rama Ejecutiva.
5. Infracción a alguno de los delitos graves contra el ejercicio el cargo público o contra los fondos públicos de los contenidos en los Artículos 250 al 266 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal Puerto Rico”, entre los que se encuentran los que se mencionan a continuación:
6. Enriquecimiento ilícito.
7. Enriquecimiento injustificado.
8. Aprovechamiento ilícito de trabajos o servicios públicos.
9. Negociación incompatible con el ejercicio del cargo público.
10. Intervención indebida en las operaciones gubernamentales.
11. Usurpación de cargos públicos.
12. Retención de propiedad.
13. Alteración o mutilación de propiedad.
14. Certificaciones falsas.
15. Soborno.
16. Oferta de soborno.
17. Influencia indebida.
18. Omisión en el cumplimiento del deber.
19. Negligencia en el cumplimiento del deber.
20. Malversación de fondos públicos.
21. Posesión y uso ilegal de información, recibos y comprobantes de pago de contribuciones.
22. Compra y venta ilegal de bienes en pago de contribuciones.
23. Infracción por cualquiera de los delitos tipificados en la Ley 2-2018 conocida como el “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico” o por cualquier otro delito grave que involucre el mal uso de los fondos o propiedad pública, incluyendo, pero sin limitarse los delitos mencionados en la Sección 6.8 de la Ley 8- 2017, conocida como la “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico” entre los que se encuentran los que se mencionan a continuación:
24. Apropiación ilegal agravada
25. Extorsión
26. Sabotaje de servicios públicos esenciales
27. Falsificación de documentos
28. Fraude
29. Fraude por medio informático
30. Fraude en las construcciones
31. Uso, posesión o traspaso fraudulento de tarjetas con bandas electrónicas
32. Enriquecimiento ilícito
33. Enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos
34. Enriquecimiento injustificado
35. Aprovechamiento ilícito de trabajos o servicios públicos
36. Intervención indebida en las operaciones gubernamentales
37. Negociación incompatible con el ejercicio del cargo publico
38. Aprovechamiento ilícito de trabajo o servicios públicos
39. Alteración o mutilación de propiedad
40. Certificaciones falsas
41. Sobornos
42. Oferta de soborno
43. Influencia indebida
44. Malversación de fondos públicos
45. Lavado de dinero
46. Daño agravado
47. Retención de propiedad
48. Alteración o mutilación de propiedad
49. Archivo de documentos o datos falsos
50. Posesión y uso ilegal de información, recibos y comprobantes de pago de contribuciones
51. Compra y ventas ilegal de bienes en pago de contribuciones
52. Presentación de escritos falsos
53. Posesión y uso ilegal de recibos de contribuciones
54. Falsificación de asientos en registros
55. Falsificación de sellos
56. Falsedad ideológica
57. Falsificación de licencia, certificado y otra documentación
58. Falsificación en el ejercicio de profesiones u ocupaciones
59. Posesión y traspaso de documentos falsificados
60. Posesión de instrumentos para falsificación
61. Omisión en el cumplimiento del deber
62. Venta ilegal de bienes
63. Incumplimiento del deber
64. Negligencia en el cumplimiento del deber
65. Usurpación de cargo publico
66. Impedir la inspección de libros y documentos
67. Que entiendo y acepto que la convicción o declaración de culpabilidad, en la jurisdicción estatal o federal, por cualesquiera de los delitos contemplados en las leyes arriba mencionadas me inhabilita de contratar o licitar con el Municipio Autónomo de Bayamón por el término aplicable bajo el Articulo 6.8 de la Ley 8.2017, supra, y que cuando no se disponga un término, quedaré inhabilitado por diez (10) años contados a partir de la fecha en que termine de cumplir la sentencia.
68. Que la convicción o declaración de culpabilidad, en la jurisdicción estatal o federal, por cualesquiera de los delitos completados en las leyes arriba mencionadas conlleva, además de cualesquiera penalidades, la rescisión del contrato entre el suscribiente, o la corporación que represento, y ­­­­­­­­­al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
69. Que mi nombre o el de la corporación que represente no se encuentra incluido en la lista denominada “Debarment and Suspension List” del gobierno federal.
70. Para fines de la jurisdicción federal, de los estados o territorios de los Estados Unidos de América o de cualquier otro país, aplicará en casos de convicción por los delitos cuyos elementos constitutivos sean equivalentes a los de los delitos antes mencionados.
71. Reconozco mi deber de informar \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de manera continua de cualquier hecho que se relacione con lo dispuesto en esta declaración jurada.
72. Que hago la presente declaración libre y voluntariamente para que tenga todos los efectos legales y administrativos que conlleve.

Y para que así conste, juro y suscribo la siguiente declaración jurada en ­­­­­ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_.

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Declarante

Affidavit Número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Suscrito y jurado ante mí por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de las circunstancias antes expresadas, a quien doy fe de conocer personalmente o de haber identificado mediante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Puerto Rico, Hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_.

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Notario Público